



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-042

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el miércoles, 22 de marzo de 2023, respecto a la autorización para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial "Rodrigo Paz" y Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma parcial del predio No. 217089, ubicado en la en la calle Vía a Cruz Loma, parroquia San Juan, barrio Protección La Libertad.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1 Mediante oficio S/N de 23 de septiembre de 2020, el señor Miguel Ángel Chasiguano Cruz, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Rodrigo Paz", solicitó a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se conceda el uso y la Administración del escenario deportivo ubicado en el sector Protección La Libertad parroquia San Juan predio Nro. 217089.

2.2 Mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2022-623-M de 3 de agosto de 2022, el señor Iván Alejandro Salvatierra Peralvo, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz, adjuntó el Informe Social Predio N.- 217089, el cual en su parte pertinente, manifestó: " *Por lo anteriormente expuesto me permito emitir criterio social favorable para la autorización de Convenio de Administración y Uso de instalaciones deportivas del predio número 217089 a favor de la Liga Deportiva Barrial Rodrigo Paz.*"

2.3 El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3198-O de 23 de agosto de 2022, remite el informe No DMGBI-ATI-2022-178 del predio No. 217089, donde señala "(...) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 217089 con clave catastral No. 40105-02-001, por ser ÁREAS COMUNALES entregadas por el "Comité Barrial Pro-mejoras Atacazo" mediante escritura pública otorgada el 06 de abril de 1987, ante el Notario Dra. Zoila Medina Bonilla, he inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de mayo de 1987, conforme a ACTAS DE INSCRIPCIÓN del Sistema del Registro de la Propiedad. Actualmente tiene un proceso de Comodato parcial a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Atacazo, por 104,00 m2.



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-042

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LDB RODRIGO PAZ (...)".

2.4 El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-087-2022 de 26 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó: "3. *CONCLUSIONES* Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 217089, ubicado en las calles S/N Vía Cruz Loma de la parroquia San Juan, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, *ibidem*".

2.5 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-824-M de 15 de septiembre de 2022, el ingeniero Angel Eduardo Armijo Logroño, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, adjuntó la Ficha Técnica de Inspección Predio No. 217089, del cual se desprende: "Con los antecedentes expuestos y al encontrarse en regulares condiciones, el Departamento de Gestión Urbana ratifica el criterio FAVORABLE emitido en el informe técnico adjunto al memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2021-539-M de 20 de septiembre de 2021 para dar continuidad al proceso de Convenio de Administración y Uso parcial del predio 217089."

2.6 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2401-O de 28 de septiembre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166, de 28 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 217089, clave catastral No. 40105-02-001; mismo que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y señala que emite un criterio técnico Favorable, en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.7 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-616-M de 29 de septiembre del 2022, el Abg. Luis Angel Quezada, Director Jurídico de la Administración Zonal Manuela Sáenz, emitió el siguiente criterio legal: " (...) esta Dirección de Asesoría Jurídica



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2023-042

emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Uso y Administración del predio No. 217089 clave catastral 40105-02-001, ubicado en el sector Protección la Libertad, Parroquia San Juan, de este Distrito Metropolitano de Quito excluyéndose del mismo un área de 104m² que corresponde a la sede social de esta área recreativa, misma que se encuentra entregada en comodato al Comité Pro-mejoras "Atacazo", determinándose por tanto que la presente entrega se lo hará conforme a superficie, linderos y otros datos técnicos señalados en el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166 de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Metropolitana de Catastro, a favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL RODRIGO PAZ."

2.8 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2489-O de 29 de septiembre de 2022, la Ingeniera Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Manuela Sáenz a esa fecha, manifestó: *"Una vez que se ha cumplido con el procedimiento previsto, en el Código Municipal actualizado al mes de agosto del 2022, previsto en los artículos del 3531 al 3546, la suscrita en calidad de Administradora Zonal Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, acogiendo los informes Técnico, Social y Legal de esta Administración, emite informe FAVORABLE, para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No.217089 clave catastral 40105-02-001, ubicado en el sector Protección la Libertad, Parroquia San Juan, de este Distrito Metropolitano de Quito excluyéndose del mismo un área de 104m² que corresponde a la sede social de esta área recreativa, misma que se encuentra entregada en comodato al Comité Pro-mejoras "Atacazo", determinándose por tanto que la presente entrega se lo hará conforme a superficie, linderos y otros datos técnicos señalados en el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166 de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Metropolitana de Catastro, a favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL RODRIGO PAZ.*

2.9 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, estableciendo que el texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

2.10 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2786-O de 26 de octubre de 2022, la Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Manuela Sáenz, señaló: *"En alcance a mi oficio número GADDMQ-AZMS-2022-2489-O de 29 de septiembre del 2022, documento con*



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-042

el que remití a usted para su revisión e informe legal, proyecto de convenio, e informes generados en el trámite de autorización de suscripción de CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO del predio municipal 217089 (parcial) escenario deportivo, con la LIGA DEPORTIVA BARRIAL RODRIGO PAZ, remito a usted un nuevo proyecto de convenio de ADMINISTRACION Y USO, con la LIGA DEPORTIVA BARRIAL RODRIGO PAZ, para los fines pertinentes”.

2.11 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 025-CPP-2022, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, Resolvió: “1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”

2.12 Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O de 30 de enero de 2023, el Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, señaló: “Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Rodrigo Paz y la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, de forma parcial del predio Nro. 217089, con clave catastral Nro. 40105-02-001, ubicado en la en la calle Vía a Cruz Loma, parroquia San Juan, barrio Protección La Libertad de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166 de 28 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2401-O, de 28 de septiembre de 2022.”

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-042

“Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“Artículo 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

La Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta;

Artículo 8 numeral 6: “Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos;”



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-042

Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, manifiesta:

Artículo 96.- La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”

La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

Artículo 67.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes. (...).”

Artículo 3535.- Facultad. - Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-042

Artículo 3538.- Plazos del procedimiento. - La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días.

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.

Artículo 3546.- Plazo. - El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo.

De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

En el marco de sus competencias, la Comisión concluyó acoger los informes técnicos y legales mencionados, para que, en el seno del cuerpo edilicio, se analice el expediente y resuelva respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial "Rodrigo Paz" y Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma parcial del



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2023-042

predio No. 217089, ubicado en la en la calle Vía a Cruz Loma, parroquia San Juan, barrio Protección La Libertad.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el miércoles, 22 de marzo de 2023, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en base a los informes técnicos y legales, emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial "Rodrigo Paz" y Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma parcial del predio No. 217089, ubicado en la en la calle Vía a Cruz Loma, parroquia San Juan, barrio Protección La Libertad, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público abajo firmantes, aprueban el día miércoles, 22 de marzo de 2023 el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal Marco Collaguazo
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**

Concejala Blanca Paucar
Miembro de la Comisión

Concejal Diego Carrasco
Miembro de La Comisión



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2023-042

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión ordinaria realizada el día miércoles, 22 de marzo de 2023, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Marco Collaguazo, Diego Carrasco y Blanca Paucar.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN:, total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). AUSENTES: - total cero (0).

Quito D.M., 22 de marzo de 2023

Atentamente,

Lic. Leslie Guerrero Revelo

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Propiedad y Espacio Público